



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
[@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar)

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara
Dra. Flavia Pamberger
Dr. Pablo Omarini
Prof. Roberto Riffel
Arq. María Laura Ceballos
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: ABRIL 2023

DECRETOS

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 107/2023

VISTO:

La recepción del Expediente proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación por Invalidez concedida a la agente municipal TIRABOSCHI MARIA ALICIA DNI N° 12.263.676; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 001658 NUC 305494 de fecha 21 de marzo de 2023, se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación por Invalidez con carácter definitivo;

Que el Área Recursos Humanos de esta Municipalidad procederá a cumplimentar los trámites que exige la repartición otorgante –actualización de la planilla demostrativa de servicios, ejemplar del presente decreto- de la Sra. Tiraboschi;

Que debe fijarse la fecha de cese de la agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, y comunicarse debidamente al organismo provincial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijar como fecha de cese como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez de la agente TIRABOSCHI MARIA ALICIA, el día 30 de abril de 2023, por habersele concedido el beneficio de Jubilación por Invalidez conforme lo determina la Resolución N° 001658 NUC 305494 de fecha 21 de marzo de 2023, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a fin de notificar a la Agente Tiraboschi, y remitir el Expediente con un ejemplar del presente Decreto, Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de abril de 2023.-

DECRETO N° 108/2023

VISTO:

El memo interno proveniente de la Secretaría de la Relaciones con la Comunidad de la Municipalidad de General Ramírez, a cargo del Prof. Carlos D. Troncoso, en fecha 30 de marzo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mismo, se comunica el listado actualizado de los beneficiarios de becas municipales para el corriente año;

Que, en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 2584/2022 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2023, el monto a percibir por cada uno de los beneficiarios asciende a la suma de PESOS MIL (\$1.000,00);

Que, conforme el artículo 4º de la Ordenanza N° 2393/2017 de formalización del sistema de Becas Municipales, es preciso el dictado del presente, a los fines de actualizar el monto y la nómina de beneficiarios.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 2393/2017, beca municipal para el año 2023 – a partir del mes de Marzo y hasta Noviembre 2023 inclusive – por la suma de PESOS MIL (\$1.000,00) a los beneficiarios que se detallan a continuación:

BENEFICIARIO	DNI
AIMONE MARIA CLARIBEL	55.781.481
AGUILAR CRISTOBAL TOMÁS	52.056.536
AGUILAR MATIAS JESUS	52.256.327
AGUIRRE TIARA CANDELA	52.948.715
ALGARANAZ ANITA LUZ	52.948.745
ANTIVERO AIMONE MAXIMO	52.948.708
ARRUA ERIKA	54.155.476
ARRUA PERLA	52.256.303
BARRETO NAIARA	53.839.700
BARRIOS JUDITH AMELIE	52.821.042
BAUER LUCIA	52.256.315
BENITEZ OLIVIA	56.254.983
BRICKMANN IAN	52.948.732
BRUSELARIO BENJAMIN YAEL	52.056.531
BUSTOS THIAGO	52.256.311
CABELLO FRANCESCA DENISE	52.262.473
CACERES ALVARADO ELISABETH	52.821.045
CACERES MORKEL CELESTE	54.434.423
CACERES WAIGANDT MATEO	52.256.348
CANTERO AXEL	53.250.494
CÓCERES WAGNER AARON	54.432.802

COLMAN ANGELINA MAILIN	52.144.269
DALINGER ISABELLA	51.021.036
DALINGER XIOMARA	53.250.526
EISENACH PERSEO	52.821.050
FAES DAVID	52.948.728
FAULKUER, AGUSTIN	51.218.750
FERNANDEZ SANTINO EXEQUIEL	52.948.741
FESCHER GROSS BRENDA MARISOL	53.250.485
FLORES BEJARANO LUCAS	51.150.964
FOLMER ALEXIS NICOLAS	52.948.725
FUCHS DEVOLDER BENJAMIN	53.359.901
GIMENEZ GUSTAVO SAMIR	52.056.538
GODOY EMILIA	55.245.093
GODOY FEDERICO LEONARDO	51.021.013
GONZALEZ AIMONE MIA	55.781.476
GONZALES NAYLA	52.821.008
HEFLIN AGUIRRE JONATAN LEONEL	49.440.498
HEINZE YUGDOR DANNA MARIA SOLANGE	52.948.713
HETZE TODERO ANTHONY	53.359.937
JUAREZ BRIAN EXEQUIEL	52.144.275
KAPP LUISA	55.552.623
LUNA LISANDRO	54.576.580
LLANES NAHIARA	55.246.046
MARIGNAC CORIA ALEXIS	53.624.933
MARTINEZ MARISOL JAZMIN	53.520.476
MEDRANO FRIK BAUTISTA	54.434.459
MIGUELES FRADE UMMA	55.476.538
MONZON INDIRA	50.748.995
MORKEL BRIAN BENJAMIN	49.567.415
MORKEL FAUSTINA	55.245.092
MORKEL JUAN DAVID	55.434.489
MUANI MATEO SAMUEL	53.250.482
MULLER FRANCESCA MAILIN	54.434.429
MULLER RAMIRO BENJAMIN	53.359.948
NAIVERT SOFIA VALENTINA	52.256.318
PALACIO ROMERO LUCIO	52.262.364
PEISEL AILEN HAYDEE	52.948.702
PEISEL LOPEZ THIAGO BENJAMIN	52.056.527
PEREZ DANTE	55.781.482
PEREZ RAMIRO	56.361.191
PEREYRA BENJAMIN AGUSTIN	52.821.029
RETAMAR PALOMA	55.979.239
RIOS ALBORNOZ SAMIR	53.624.940
RIOS FLORENCIA MARIA	50.444.270
RIQUEL DEVOLVER FAUSTINA	52.948.743
ROMERO DURE ALEXIS	54.918.361
RODRIGUEZ DYLAN TOBIAS	53.250.466
RODRIGUEZ SCHWAB LUANA	51.150.325
ROMERO AGOSTINA	52.144.756
ROMERO DYLAN URIEL	51.150.317
ROMERO JULIETA ANAHI	52.262.487
ROMERO LOURDES IRINA	54.432.820
ROMERO MAXIMILIANO	53.810.745
RONDAN AMARELLA	51.021.044
SCHLOTANER CANDELA	52.256.321
SCHMIDT ZAIRA	54.434.500
STERZER IAN	52.144.265
STOLL DANNA	55.871.456
TALAVERA AXEL OSCAR	52.948.749
TODONE BENJAMIN	53.359.914
VERDUN ORIANA	53.007.659
VIDELA NICOLE AILIN	52.821.031
VILLANUEVA GAITAN MILENA	53.520.471
WAGNER MULLER ALEJO	53.839.673
WALTER GIORDANO XIARA LUJAN	52.256.350
WEBER EIMY	55.552.638
WUERTZ LEYLEN ABRIL	53.250.464
ZAPATA CIELO	52.262.456
ZAPATA DAMARIS ELUNEY	52.821.019
ZAPATA JAZMIN	52.256.306
ZAPATA KEILA	53.624.934
ZAPATA NICOLE	54.432.805
ZAPATA RENATA	53.250.478
ZAPATA THIAGO ANDRES	52.256.344
ZAPATA XIOMARA	53.810.737

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de Abril de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 109/2023

VISTO:

El Oficio N° XXXXX de fecha 18 de noviembre de 2.021; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispone embargo sobre los haberes que percibe el Agente XXXXX, en los autos caratulados "CFN S.A C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. XXXXX, en trámite ante el Juz-

gado Civil y Comercial de Diamante, a cargo del Dr. Manuel Alejandro Re, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Grancelli;

Que, al momento de ser notificados de dicha medida, existía ya un embargo trabado sobre el salario de dicho agente, instrumentado mediante Decreto 323/2021, el que se encuentra próximo a vencerse.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado antes referido, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe el agente de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXXX, hasta cubrir la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO con 97/100 (\$ 82.785,97), con más la suma PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) conforme lo ordenado mediante Oficio N° XXXXX en los autos caratulados "CFN S.A C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO" Expte N° XXXXX, en trámite ante Juzgado Civil y Comercial, a cargo del Dr. Manuel Alejandro Re -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Grancelli.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta N° XXXXX, CBU XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Diamante, a la orden del Juzgado Civil y Comercial y como pertenecientes al Juicio supra mencionado.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de Abril de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 110/2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2485 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en fecha 23 de diciembre de 2.019 y sus modif.;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza Municipal aprueba el Organigrama vigente para el periodo 2019-2023;

Que, ello se realiza en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 10.027 y sus modificatorias;

Que, es necesario actualizar el Organigrama funcional, y adecuarlo a las necesidades y exigencias del devenir municipal, tendiendo siempre a mejores prestaciones para la comunidad;

Que, la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano está llevando una importante tarea en la realización de obras de infraestructura para el desarrollo sostenible de nuestra ciudad, la modernización de espacios públicos y el desarrollo del Parque Industrial de General Ramírez;

Que, dicha tarea requiere especial dedicación para una mayor eficiencia en su planificación y ejecución;

Que consecuentemente, el Catastro Municipal, a cargo de personal técnico idóneo, -encargado de confeccionar y llevar actualizado el ca-

tastro de los bienes inmuebles situados en el municipio, el registro parcelario de las tierras públicas y privadas y el relevamiento topográfico-, saldrá del ámbito de competencia de la Subsecretaría de Obras y Desarrollo Urbano y pasará a depender directamente del Presidente Municipal;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ciudad de GENERAL RAMIREZ DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modificar el artículo 2º de la Ordenanza N° 2485/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal estará conformado por CUATRO SECRETARÍAS que dependerán directamente de Presidencia Municipal y que lo asistirán en sus funciones en el ámbito de competencia de cada una. A saber:

- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación.
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad.

Asimismo, dependerá directamente de Presidencia Municipal, la siguiente área:

- Catastro Municipal.

ARTICULO 2º: Modificar el artículo 7º de la Ordenanza N° 2485/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º) Dependerán de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano las siguientes

Áreas:

- Espacio Urbano:

Obras y Mantenimiento Urbano Integral.

Parques Urbanos.

Maquinistas Viales.

Brigada de Emergencia.

- Planificación Urbana:

Planeamiento.

- Desarrollo Urbano:

Proyecto y Ejecución.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, el Secretario de Servicios Públicos, la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano y el Secretario de Relaciones con la Comunidad.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar y archivar.

General Ramírez, 04 de abril de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Arq. María Ceballos, Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano

Prof. Carlos Troncoso, Secretario de Relaciones con la Comunidad.

DECRETO N° 111/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde el Área de Seguridad Comercial a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 29/03/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de ello resulta necesario proceder a la designación del agente Waigandt Gustavo Fabian, Legajo N° 115, como Jefe del Área de Seguridad Comercial y Laboral;

Que, en razón de las atribuciones que les son propias al Presidente

Municipal, conforme Artículo 107º, Inc. h, de Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos N° 10.027 y modificatorias, corresponde nombrar a los funcionarios responsables de las distintas Áreas Municipales.

Que, obrando en consecuencia y en virtud del Organigrama Municipal puesto en vigencia, se procede a disponer la designación de Jefe del Área de Seguridad Comercial y Laboral.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar a Gustavo Fabian Waigandt, M.I N° 27.467.877, JEFE DEL AREA DE SEGURIDAD COMERCIAL Y LABORAL de la Municipalidad de General Ramírez, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo quien dependerá jerárquica y funcionalmente de Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete, conforme Art. 1º de la Ordenanza N° 2485/2019;

Artículo 2º) Girar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez a fin de liquidar responsabilidad funcional del 35% por la nueva función con sus haberes mensuales desde el mes de marzo;

Artículo 3º) Remitir copia al área de Coordinación de Áreas de Seguridad;

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de abril de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 112/2023

VISTO:

La necesidad de adquirir 4.000 litros de gas oil calidad premium, 4.000 litros de gas oil común y 3.000 litros de nafta super, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 08 de febrero del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del combustible, y deberá imputarse la erogación resultante a las partidas de bienes de consumo según corresponda;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 15/2023 para el día 26 de Abril de 2023 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir 4.000 litros

de gas oil calidad premium, 4.000 litros de gas oil común y 3.000 litros de nafta super, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales afectados a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", y, "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos tres millones (\$3.000.000,00).-

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.-

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de Abril de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 113/2023

VISTO:

El memo interno remitido por el Subsecretario de Políticas Culturales de la Municipalidad de General Ramírez, Lic. Walter Lauphan, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en fecha 23 de Marzo del corriente; y, CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se abonen sumas extraordinarias no remunerativas, por única vez, a los Agentes municipales: Juan Francisco Martínez, Carla Chort, Mario Humberto Chaparro, Héctor Jesús Peralta, Sergio Víctor Schimpf, Rosana Nazareth Zapata, Silvia Inés Schroeder, José Francisco Prinsich Bernz, Federico Fernández, Joaquín Alejandro Ziegler, Sebastián Ernesto Herbel, Gisela Samanta Altamirano, Elena Corrales, Diego Schmidt, Javier Jesús Zapata, Fernanda Daniela Vargas, Sergio Manuel Marín, Luis María Candapay, Cecilia Mariel Herbel, Carlos Enrique Schumacher, Jairo Miguel Tiraboschi, Yanina Maricel Schanzenbach, Gisela Mabel Gunther, Daniel Gustavo Alarcón, Griselda Peltzer y Mónica Silva;

Que, los agentes mencionados efectuaron trabajos necesarios para la realización de la 7º Edición de Ramírez Festeja, llevada a cabo los días viernes 10, sábado 11 y domingo 12 de Marzo de 2023;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar las siguientes sumas adicionales no remunerativas, no bonificables, de pago único, a los Agentes municipales de Planta Permanente y por los montos que a continuación se detallan,

en contraprestación al cumplimiento de tareas relacionadas a la realización de la 7º Edición del Evento Ramírez Festeja; conforme fuera solicitado en memo interno de fecha 23/03/2023.

• Juan Francisco Martínez: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), por haber realizado 48,5 horas al 50% y 11,5 horas al 100%;

• Carla Chort: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), por haber realizado 18,5 horas al 50% y 49,5 horas al 100%;

• Mario Humberto Chaparro: PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00), por haber realizado 72 horas al 50% y 16 horas al 100%;

• Héctor Jesús Peralta: PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), por haber realizado 17 horas al 100%;

• Sergio Víctor Schimpf: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), por haber realizado 17 horas al 100%;

• Rosana Nazareth Zapata: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), por haber realizado 15 horas al 100%;

• Silvia Inés Schroeder: PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500,00), por haber realizado 15 horas al 100%;

• José Francisco Prinsich Bernz: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00), por haber realizado 8 horas al 50% y 9 horas al 100%, y por sus honorarios por conducción y locución;

• Federico Fernández: PESOS SETENTAY CUATRO MIL (\$74.000,00), por haber realizado 45,5 horas al 100%;

• Joaquín Alejandro Ziegler: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), por haber realizado 22 horas al 50% y 44,5 horas al 100% ;

• Sebastián Ernesto Herbel: PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00), por haber realizado 14 horas al 50% y 64 horas al 100%;

• Gisela Samanta Altamirano: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), por haber realizado 16 horas al 100%;

• Elena Corrales: PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00), por haber realizado 16 horas al 100%;

• Diego Schmidt: PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), por haber realizado 30,5 horas al 50% y 41,5 horas al 100%;

• Javier Jesús Zapata: PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$33.500,00), por haber realizado 15,5 horas al 50% y 4 horas al 100%;

• Fernanda Daniela Vargas: PESOS TRES MIL (\$3.000,00), por haber realizado 4 horas al 50%;

• Sergio Manuel Marín: PESOS SEIS MIL (\$6.000,00), por haber realizado 5 horas al 100%;

• Luis María Candapay: PESOS TRECE MIL (\$13.000,00), por haber realizado 9,5 horas al 50%;

• Cecilia Mariel Herbel: PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00), por haber realizado 7 horas al 100%;

• Carlos Enrique Schumacher: PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00), por haber realizado 30 horas al 100%;

• Jairo Miguel Tiraboschi: PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) por haber realizado 15 horas al 100%;

• Yanina Maricel Schanzenbach: PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$142.000,00) por honorarios por captación de publicidad;

• Gisela Mabel Gunther: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) por haber realizado 10,5 horas al 50% y 37,5 horas al 100%, y honorarios por captación de publicidad;

• Daniel Gustavo Alarcón: PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500,00), por haber realizado 8 horas al 100%;

• Griselda Peltzer: PESOS VIENTISIETE MIL (\$27.000,00), por haber realizado 16 horas al 100%;

• Mónica Silva: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), por haber

realizado 8 horas al 50% y al 16,5 horas al 100%;
Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de Abril de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 114/2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 03/2023 "Trabajos Parque Industrial Ramírez", conf. Decreto Municipal N° 60/2023 de fecha 27/02/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma se realizó con el objeto de contratar maquinaria y mano de obra para la realización del afirmado de trazados pertenecientes al nuevo predio incorporado al Parque Industrial General Ramírez, a instancias de la Secretaría Municipal de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos;

Que a la Licitación concurrió sólo MIGUELES CONSTRUCCIONES, conforme surge del Expediente Licitatorio y del Acta Extraprotocolar de Licitación Pública N° 03/2023 de fecha 05/04/2023, efectuada por el Escribano Franco Emiliano Frangi, adscripto al Registro Notarial N° 16, Que la única oferta presentada consiste en afirmado de una superficie estimada de 4.550 m2, colocación de 1400 m3 de broza aproximadamente, perfilado del terreno natural, compactación, apertura de caja, ejecución de sub base con suelo calcáreo, utilizando maquinarias propias, a saber, motoniveladora champion SD, cargadora Hyundai, camiones volcadores, vibro compactador y regador por la suma total de pesos ocho millones quinientos mil (\$ 8.500.000);

Que, al ser el único oferente y ajustarse la propuesta a lo requerido en el decreto de llamado a licitación pública, se procede a la adjudicación mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 03/2023 "Trabajos Parque Industrial Ramírez", conf. Decreto Municipal N° 60/2023, al único oferente presentado para la contratación de maquinaria y mano de obra puestos donde lo indique la Secretaría de origen, por un monto total de Pesos ocho millones quinientos mil (\$8.500.000), destinados a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos. A saber:

□ A MIGUELES CONSTRUCCIONES por un total de pesos OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$8.500.000) en concepto de mano de obra y maquinarias para afirmado de 4,550 m2, colocación de 1,400 m3 de broza aprox, perfilado del terreno natural, compactación, apertura de caja, ejecución de sub base con suelo calcáreo;

Artículo 2º) Procede a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación;

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de abril de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 115/2023

VISTO:

El memo interno remitido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Área de Compras y Suministros en fecha 22 de Febrero del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se requirió la compra de veinte (20) tubos de hormigón de un (1) metro de diámetro para ser utilizados en el desagüe del cruce de las calles San Luis y Villaguay de la ciudad de General Ramírez;

Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-03-20-02-05-08-60 "Desagües Pluviales", Cuenta N° 532, conforme lo informado por Contaduría Municipal, a través de memo interno de fecha 30 de Marzo del corriente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ordenanza N° 1940/2006, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 18/2023 "Compra de tubos para desagüe" para el día 21 de Abril de 2023 a la hora 10:00, con el objeto de comprar veinte (20) tubos de hormigón de un (1) metro de diámetro para ser utilizados en el desagüe del cruce de las calles San Luis y Villaguay de la ciudad de General Ramírez, conforme fuera solicitado por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a través de memo interno de fecha 22/02/2023.-

Artículo 2º) Procede a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Cooperativa La Ganadera SRL", "Leffler y Wollert SRL", "Weimer SRL", "Brauer Eduardo", y "Muller Elvio", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos quinientos cincuenta mil (\$550.000,00).-

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-03-20-02-05-08-60 "Desagües Pluviales", Cuenta N° 532, conforme lo informado por Contaduría Municipal mediante memo interno de fecha 30/03/2023.-

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de Abril de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 116/2023

VISTO:

La necesidad de llamar a Concursos de Precios para la compra de 75 m3 de broza cemento al 10% para calle Formosa de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría Municipal de Obras y Desarrollo Urbano se solicita se arbitren los medios necesarios para la compra de broza cemento que será destinada a la reparación de base de calle Formosa (una cuadra), tramo comprendido entre calles Padre Schaab y Rosario del Tala;

Que, la compra resulta necesaria a fin de complementar el material ya solicitado y adjudicado (Concurso de Precios 03/2023), ya que se realizará un nuevo tendido de cañerías para desagües cloacales con sus respectivas conexiones domiciliarias. Dichas zanjas deben ser cubiertas con doble espesor de material respecto a la base de la calle;

Que el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 12/04/2023, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

Que, conforme ser los materiales necesarios para dar continuidad a la ejecución de la obra de calle Formosa, procede el presente llamado de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N.º 1224, Art. 57 "Se invitará a cotizar con un mínimo de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura o excepcionalmente de veinticuatro (24) horas, si hubiera urgencia justificada para contar con el material que se tramita".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 19/2023 para el día 17 de Abril de 2023 a la hora 10:30, con el objeto de adquirir 75 m3 de Broza Cemento al 10%, requeridos para reparación de base de calle Formosa, en el tramo comprendido entre las calles Padre Schaab y Rosario del Tala;

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler y Wollert SRL", "Organización Avanzar SRL", "Ciriluan SRL" y "La Agrícola Regional Coop. Ltda.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos tres millones (\$1.400.000,00).-

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Publico Afirmado, Cuenta N° 1078, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.-

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras

y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados; Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de Abril de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 117/2023

VISTO:

La necesidad de llamar a Concursos de Precios para la compra de mobiliario para Av. San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría Municipal de Obras y Desarrollo Urbano se solicita se arbitren los medios necesarios para la compra de los siguientes elementos para la renovación del espacio público en Av. San Martín (1 cuadra) entre Sarmiento y Tratado del Pilar, a saber: cuatro bancos para espacios abiertos con respaldo de 1,50 m o el equivalente para tres personas; tres bancos para espacios abiertos con respaldo de 2.50 m o el equivalente para seis personas; un banco para espacios abiertos con respaldo de 2.50 m o el equivalente para seis personas, Smart con USB de carga; seis unidades de bancos individuales, dos cestos de basura y 10 unidades de bicicleteros individuales metálicos;

Que el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 12/04/2023, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 20/2023 para el día 18 de Abril de 2023 a la hora 11:00, con el objeto de adquirir elementos para la renovación del espacio público en Av. San Martín (1 cuadra) entre Sarmiento y Tratado del Pilar de esta ciudad, a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, de acuerdo al siguiente detalle:

- 4 unidades de bancos para espacios abiertos con respaldo, 1.50 m o el equivalente para 3 personas;

- 3 unidades de bancos para espacios abiertos con respaldo de 2.50 m o el equivalente para seis personas;

- 1 banco para espacios abiertos con respaldo de 2.50 m o el equivalente para seis personas, Smart con USB de carga;

- 6 unidades de bancos individuales;

- 2 cestos de basura;

- 10 unidades de bicicleteros individuales metálicos;

Teniendo en consideración las siguientes características:

- De los bancos con respaldo (1.50 m/ 2.50 m) destinado para 3-4 a 6 personas, con estructura de soporte de respaldo, patas y refuerzos en chapa/ hierro. Asiento y respaldo en listones de madera o WPC.

- De banco con respaldo Smart: destinado para 4 a 6 personas, con

estructura de soporte de respaldo, patas y refuerzos en chapa/hierro. Asiento y respaldo en listones de madera o WPC. Carga USB conexión 12 Vcc. 5 A.

- Del banco individual: de cuerpo en acero, o con listones de WPC.
- De los cestos de basura: 100 litros, estructura de acero y patas en acero de caño cuadrado, con soporte de resistencia y anclaje al suelo.
- Del ciclero individual: de base y cuerpo de acero.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Mobel S.A", "Molourbano Inmec SRL", "7-DL S.A", "Acord Group SRL", "Crucijuegos Insumos Públicos SRL" y "Green Juegos Atracciones SRL", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos tres millones (\$2.500.000,00).-

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partida de 02-04-90-02-05-08-60 Trabajo Publico Parques Públicos, Cuenta N° 835, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.-

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados; Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de Abril de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 118/2023

VISTO:

El memo interno remitido desde la Secretaría de Servicios Públicos al Área de Compras y Suministros en fecha 28 de Marzo del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se requirió la contratación de 50 horas de trabajo de camión volcador y 100 horas de trabajo en una retro oruga; Que la maquinaria de mención será utilizada para la limpieza del Predio de la Cooperativa Agrícola Unión Regional (C.A.U.R.), sito en calle Islas Malvinas e Irigoyen, en virtud de que tal predio fue utilizado como depósito de escombros del servicio que brinda la Municipalidad de General Ramírez;

Que, asimismo, la retro oruga será destinada a tareas de limpieza de desagües en la manzana rural N° 1007, Parcelas N° 11, 12 y 13 del predio municipal donde se hallan las lagunas cloacales, en Manzana N° 1007, Parcela N° 21, y apertura del Talud de las mencionadas lagunas cloacales; Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-02-90-01-01-02-21 "Servicios no personales", Cuenta N° 423, conforme lo informado por Contaduría Municipal, mediante memo interno de fecha 30 de Marzo del corriente año;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 91 de la Ordenanza N° 1940/2006, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida; POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-

MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 17/2023 "contratación de 50 horas de camión volcador y 100 horas de retro oruga para tareas de limpieza" para el día 24 de Abril de 2023 a la hora 10:00, con el objeto de contratar 50 horas de trabajo de camión volcador y 100 horas de trabajo en una retro oruga, conforme fuera solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos en fecha 28 de Marzo del corriente.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Schmidt Sandro", "Álvarez Ángel", "Miguel Ángel Martín", "Bardou Matías Agustín", "Calderón Francisco" y "Viano Construcciones", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil (\$2.450.000,00).-

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-02-90-01-01-02-21 "Servicios no personales", Cuenta N° 423, conforme memo interno de Contaduría Municipal de fecha 30 de Marzo del corriente.-

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de Abril de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 119/2023

VISTO:

El memo interno remitido desde la Secretaría de Servicios Públicos al Área de Compras y Suministros en fecha 02 de Marzo del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se requirió la contratación de mano de obra calificada a los efectos de realizar diversas tareas solicitadas por las autoridades de la Escuela N° 4 "Francisco Ramírez" mediante nota dirigida a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que las tareas solicitadas por las autoridades de dicha institución comprenden: A) retirar dos (2) ventanas de chapa de 6 metros de largo por 1 metro de alto y colocar en reemplazo dos (2) ventanas de aluminio de igual medida, y B) retirar dos (2) ventanas de chapa en Dirección y en un aula de la institución de 1,43 mts de ancho x 1,35 mts de alto, y otra de 2 mts de ancho por 1 mts de alto, colocando en su reemplazo dos (2) ventanas de aluminio.-

Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-02-90-01-01-02-21 "Servicios no personales", Cuenta N° 423, conforme lo informado por Contaduría Municipal, mediante memo interno de fecha 28 de Marzo del corriente año;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 91 de la Ordenanza N° 1940/2006, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 16/2023 "contratación de mano de obra recambio aberturas Escuela N° 4 Francisco Ramírez" para el día 24 de Abril de 2023 a la hora 10:30, con el objeto de retirar ventanas de chapa y reemplazarlas por ventanas de aluminio, conforme fuera solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos en fecha 02 de Marzo del corriente.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Graf Leandro Matías", "Huber Luciana", "Schmidt Alberto" y "Muller Mario", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos quinientos mil (\$500.000,00).-

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-02-90-01-01-02-21 "Servicios no personales", Cuenta N° 423, conforme memo interno de Contaduría Municipal de fecha 28 de Marzo del corriente.-

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de Abril de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 120/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 19/2023 (Conf. Decreto 116/2023) y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto adquirir 75 m3 de broza cemento que será destinada a la reparación de base de calle Formosa (una cuadra), tramo comprendido entre calles Padre Schaab y Rosario del Tala;

Que, se cursaron invitaciones a "Leffler y Wollert SRL", "Organización Avanzar SRL", "Criluan SRL" y "La Agrícola Regional Coop. Ltda." a fin de presentar ofertas, efectuando la misma únicamente la firma LEFFLER Y WOLLERT SRL;

Que, en base a la Planilla suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano Arq. María Laura Ceballos en conjunto con la Jefa del Área de Compras y Suministros, debe procederse a la adjudicación a la única oferente presentada, Leffler y Wollert SRL, la que se ajusta también al presupuesto fijado;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 19/2023 a LEFFLER

Y WOLLERT SRL, firma que cotizó 75 m3 de broza cemento a un total de Pesos un millón doscientos setenta y dos mil ciento ochenta y siete con 50/100 (\$ 1.272.187,50), por ser la única oferta y que se ajusta a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de Abril de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 121/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 20/2023 (Conf. Decreto 117/2023) y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto adquirir mobiliario destinado a continuar la renovación del espacio público en Av. San Martín (1 cuadra), tramo comprendido entre calles Sarmiento y Tratado del Pilar;

Que, se cursaron invitaciones a "Mobel S.A.", "Molourbano Inmec SRL", "7-DL S.A.", "Acord Group SRL", "Crucijuegos Insumos Públicos SRL" y "Green Juegos Atracciones SRL", a fin de presentar ofertas, efectuando la misma únicamente la firma Mobel S.A.;

Que, en base a la Planilla suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano Arq. María Laura Ceballos en conjunto con la Jefa del Área de Compras y Suministros, debe procederse a la adjudicación a la única oferente presentada, Mobel S.A, la que se ajusta también al presupuesto fijado;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 20/2023 a Mobel S.A, firma que cotizó los ítems requeridos en un total de pesos dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos noventa y uno con 98/100 (\$ 2.495.791,98), por ser la única oferta y que se ajusta a los intereses de la Municipalidad, a saber:

- 4 unidades de bancos para espacios abiertos con respaldo, 1.50 m o el equivalente para 3 personas \$ 646.749,84
- 3 unidades de bancos para espacios abiertos con respaldo de 2.50 m o el equivalente para seis personas \$ 763.389,00
- 1 banco para espacios abiertos con respaldo de 2.50 m o el equivalente para seis personas, Smart con USB de carga \$ 277.874,08
- 6 unidades de bancos individuales \$ 300.070,32
- 2 cestos de basura \$ 318.440,54
- 10 unidades de bicicleteros individuales metálicos\$ 189.268,20

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cum-

plimentar los trámites inherentes a la adjudicación.
Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de Abril de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 122/2023

VISTO:

La conveniencia de establecer un receso administrativo invernal en el mes de Julio del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, muchos de los trabajadores municipales tienen hijos en edad escolar por lo que han solicitado al Área de Recursos Humanos hacer uso de la licencia por vacaciones en dicho período (conf. Estatuto y Escalafón vigente Ordenanza 933/85 y sus modificaciones);

Que en virtud de ello y por razones de economía se ha entendido conveniente la fijación de un período de receso invernal comprendido entre el 17 y el 21 de Julio de 2023 inclusive;

Que, la medida a adoptar no implica la suspensión total de las funciones propias del Estado Municipal, ya que deberán exceptuarse del presente la prestación de los servicios esenciales o de funcionamiento ineludible, a los fines de no resentir el normal funcionamiento municipal;

Que, a los efectos de un ordenamiento adecuado en lo relacionado con la administración del personal, corresponde establecer pautas de utilización de la Licencia Anual Ordinaria de los mismos.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Disponer RECESO ADMINISTRATIVO INVERNAL en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez durante el período comprendido entre los días 17 de Julio y 21 de Julio de 2023 inclusive.-

Artículo 2°) El período establecido en el artículo 1°) del presente deberá computarse en un cien por ciento (100%) a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria (LAO) por vacaciones correspondiente al año 2022 de los agentes municipales.-

Artículo 3°) Los Secretarios Municipales, Administradora Tributaria, Director de Deportes, Coordinador de Áreas de Seguridad, Encargado de Defensa Civil, Director de Centro de Salud Municipal, Contadora, Tesorera y Jefa de Recursos Humanos deberán establecer las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales e ineludibles en el ámbito de sus competencias.-

Artículo 4°) El período dispuesto en el artículo 1°) será considerado inhábil administrativo con suspensión de los plazos procesales y administrativos salvo aquellos que por su naturaleza deban continuar en el mismo.-

Artículo 5°) Entregar copia del presente al área de Prensa para su difusión, y a los encargados de las diferentes Áreas a los efectos pertinentes.-

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de Abril de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 123/2023

VISTO:

El Memo Interno elevado desde Secretaría de Relaciones con la Comunidad de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 19 de Abril del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el dictado del presente a fin de otorgar adicional, por única vez, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) a la Agente BAUER, Silvina Paulina Soledad, DNI N° 21.545.590, Legajo N° 19.-

Que, el adicional procede como incremento, por única vez, en su responsabilidad funcional como Tesorera de la Municipalidad de General Ramírez, en virtud de las tareas preparatorias relacionadas al evento "Ramírez Festeja", las cuales ha desempeñado dentro del área de Tesorería durante el período de Receso Administrativo comprendido entre los días 9 a 21 del mes de Enero del corriente año;

Que, debido a que las mencionadas tareas fueron realizadas por la Sra. BAUER en el transcurso del receso, revisten el carácter de extraordinarias, y justifican el pago de la suma antes citada;

Que, a fin de implementar la medida solicitada, se dicta el presente.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Abonar adicional, por única vez, como incremento bajo el concepto de responsabilidad funcional, por un total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) a la Agente BAUER, Silvina Paulina Soledad, DNI N° 21.545.590, Legajo N° 19, en virtud de las tareas preparatorias relacionadas al evento "Ramírez Festeja", las cuales ha desempeñado dentro del área de Tesorería de la Municipalidad de General Ramírez durante el período de Receso Administrativo comprendido entre los días 9 a 21 del mes de Enero del corriente año;

Artículo 2°) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación.-

Artículo 3°) Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

Artículo 5°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de Abril de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 124/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el dictado de la presente a fin de

actualizar el monto de adicionales no remunerativos a abonarse a los agentes municipales SCHILD, Adrián G., DNI N°22.449.932; MALDONADO, Rolando DNI N° 16.218.911; SARALEGUI, Juliana María DNI N° 29.519.631; MILLER, Noemí Inés DNI N° 26.388.633; y SCHILD Claudio DNI N° 27.467.886;

Que, la última actualización de los mismos había sido otorgada en marzo de 2022 mediante Decretos N° 34, 35, 36 y 37 respectivamente; Que dichos adicionales serán ajustables a partir del 1° de Mayo conforme los distintos procesos paritarios, actualizando los importes con los porcentuales que de dicha negociación surjan;

Que, por las razones expuestas, se procede a través del presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Otorgar adicionales mensuales no remunerativos, ajustables a partir del 1° de Mayo a los distintos procesos paritarios actualizando los importes con los porcentuales que de dicha negociación surjan, a abonarse a los agentes que a continuación se detallan:

*SCHILD, Adrián DNI N°22.449.932: importe adicional de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 47.244,00);

*MALDONADO, Rolando DNI N°16.218.911, importe adicional de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 47.244,00);

*SARALEGUI, Juliana DNI N°29.519.631: importe adicional de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$ 11.811,00);

*MILLER, Noemí Inés DNI N°26.388.633: importe adicional de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 9.448,80);

*SCHILD, Claudio DNI N° 27.467.886: importe adicional de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 30.708,60);

Artículo 2°) Derogar los anteriores decretos referenciados, N° 34,35, 36 y 37 de 2022;

Artículo 3°) Imputar las erogaciones resultantes a las correspondientes Partidas Presupuestarias.

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de Abril de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 125/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 16/2023, conf. Decreto Municipal N° 119/2023 de fecha 13/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la contratación de mano de obra para el recambio de aberturas en instalaciones de la Escuela N° 4 "Francisco Ramírez";

Que, se cursaron invitaciones a: "Graf Leandro Matías", "Huber Luciana", "Schmidt Alberto" y "Muller Mario", a fin de presentar ofertas, efectuando la misma únicamente la Sra. "Huber Luciana";

Que, en base a la Planilla suscripta desde la Secretaría de Servicios

Públicos, en conjunto con la Jefa del Área de Compras y Suministros, debe procederse a la adjudicación a la única oferente presentada, Huber Luciana, la que se ajusta también al presupuesto fijado;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar el Concurso de Precios N° 16/2023 a HUBER LUCIANA, quien cotizó los ítems requeridos en un total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 468.000,00), por ser la única oferta y que se ajusta a los intereses de la Municipalidad, a saber:

- Retirar dos (2) ventanas de chapa de 6 metros de largo por 1 metro de alto y colocar en reemplazo dos (2) ventanas de aluminio de igual medida \$ 265.200,00

- Retirar dos (2) ventanas de chapa en Dirección y en un aula de la institución de 1,43 mts de ancho x 1,35 mts de alto, y otra de 2 mts de ancho por 1 mts de alto, colocando en su reemplazo dos (2) ventanas de aluminio..... \$ 202.800,00

Artículo 2°) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese y archívese.-

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de Abril de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 126/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 18/2023, conf. Decreto Municipal N° 115/2023 de fecha 13/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la compra de veinte (20) tubos de hormigón de un (1) metro de diámetro para ser utilizados en el desagüe del cruce de las calles San Luis y Villaguay de la ciudad de General Ramírez;

Que, se cursaron invitaciones a: "Cooperativa La Ganadera SRL", "Leffler y Wollert SRL", "Weimer SRL", "Brauer Eduardo", y "Muller Elvio", a fin de presentar ofertas, efectuando la misma únicamente el Sr. "Muller Elvio";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, Arq. María Laura Ceballos, en conjunto con la Jefa del Área de Compras y Suministros, debe procederse a la adjudicación al único oferente presentado, Muller Elvio, que se ajusta también al presupuesto fijado;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar el Concurso de Precios N° 18/2023 a MULLER ELVIO, quien cotizó veinte (20) tubos de hormigón de un (1) metro de

diámetro, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), por ser la única oferta y que se ajusta a los intereses de la Municipalidad;

Artículo 2°) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese y archívese.-

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de Abril de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 127/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 17/2023 (Conf. Decreto 118/2023) y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la contratación de 50 horas de trabajo de camión volcador y 100 horas de trabajo en una retro oruga destinados a limpieza del Predio de la Cooperativa Agrícola Unión Regional (CAUR) el que fue utilizado como depósito de escombros del servicio que brinda esta Municipalidad;

Que, se cursaron invitaciones a "Schmidt Sandro", "Álvarez Ángel", "Miguelés Martín", "Bardou Matías Agustín", "Calderón Francisco" y "Viano Construcciones", a fin de presentar ofertas, efectuándolo sólo una de ellas;

Que, la única firma presentada fue "Schmidt Sandro", ofertando sólo el ítem de 50 horas de camión volcador por un valor unitario de \$6.500;

Que, no se presentó ninguna oferta por el ítem "100 horas de retro oruga";

Que, en base al informe técnico suscripto por el Secretario de Servicios Públicos Prof. Roberto A. Riffel en conjunto con la Jefa del Área de Compras y Suministros, debe procederse a la adjudicación al único oferente presentado, Schmidt Sandro, la que se ajusta también al presupuesto fijado;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar el Concurso de Precios N° 17/2023 a "Schmidt Sandro", única firma presentada que cotizó por un total de pesos trescientos veinticinco mil (\$ 325.000) el ítem de 50hs de camión volcador, por ser la única oferta y que se ajusta a los intereses de la Municipalidad;

Artículo 2°) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de Abril de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 128/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 15/2023, conf. Decreto Municipal N° 112/2023 de fecha 10/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la adquisición de 4.000 litros de gas oil calidad premium, 4.000 litros de gas oil común y 3.000 litros de nafta super, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales; Que, se cursaron invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", y, "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", a fin de presentar ofertas, recibiendo las mismas por parte de todos los proveedores invitados;

Que, según surge de la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, y tomando en consideración el presupuesto oficial y demás condiciones de la convocatoria, no resulta conveniente adjudicar la totalidad de los combustibles a un único oferente, dado que con ello se supera el presupuesto oficial establecido;

Que, de acuerdo a la Planilla citada en el apartado anterior, el proveedor "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda." presentó la oferta de mayor conveniencia respecto del combustible gas oil común y premium, y el proveedor "Marcelo Gottig y Cía. S.A." presentó la oferta más conveniente en relación al combustible nafta super, por tratarse de las ofertas de menor precio y que, además, se ajustan al presupuesto oficial;

Que, por todo lo expuesto y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros adjunta, se procede a la adjudicación por ítems del presente concurso; POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar el Concurso de Precios N° 15/2023 a los siguientes oferentes, por tratarse de las ofertas que se ajustan a los intereses de la Municipalidad, a saber:

- 4.000 litros de gas oil calidad premium y 4.000 litros de gas oil común, a "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", quien cotizó a un precio total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$2.260.000,00);

- 3.000 litros de nafta super "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", quien cotizó a un precio total de PESOS SEISCIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$654.000,00);

Artículo 2°) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese y archívese.-

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de Abril de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 129/2023

VISTO:

El memo interno remitido por la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación a esta Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha

27/04/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, en el día de la fecha, el Área de Seguridad Vial se traslada a la nueva oficina cita en calle 25 de Mayo N.º 142 en el Predio de la Terminal de Ómnibus de esta ciudad;

Que, por Decreto 172/2019 se creó una nueva caja destinada al cobro de derechos de las oficinas de seguridad vial, comercial y alimentaria; Que, con motivo del traslado del Área de Seguridad Vial, esta caja también lo hará, destinándose al cobro de derechos, tasas municipales y demás servicios que tiene a cargo Nuevo Banco de Entre Ríos a través de Plus Pagos;

Que las Áreas de Seguridad Alimentaria y Comercial pasarán a percibir sus cobros a través del Área de Rentas;

Que, por tanto, corresponde autorizar el fondo para cambio destinado a la referida Caja de Seguridad Vial que quedará en custodia y responsabilidad de la Tesorera Municipal hasta tanto se designe cajero;

Que, el presente se dicta a los efectos de disponer el uso dicha caja a los fines descriptos y de la autorización de fondo de cambio;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer que la Caja creada por Decreto 172/2019 se trasladará conjuntamente con el Área de Seguridad Vial a las nuevas oficinas ubicadas en predio de la Terminal de Ómnibus de General Ramírez;

Artículo 2º) Que dicha Caja tendrá a su cargo el cobro de derechos y tasas municipales, así como el cobro de servicios que efectúa el Nuevo Banco de Entre Ríos a través de la plataforma Plus Pagos;

Artículo 3º) Que los pagos correspondientes a las Áreas de Seguridad Comercial y Alimentaria se percibirán a través de Rentas de esta Municipalidad;

Artículo 4º) Autorizar el fondo para cambio conforme Decreto 389/2022 y 01/2023, por la suma de pesos seis mil (\$6.000), destinado a la Caja de cobros que funcionará en el Centro de Emisión de Licencia, ubicado en la Terminal de Ómnibus de General Ramírez a partir del día 27 de Abril de 2023;

Artículo 4º) Los fondos autorizados quedan bajo custodia y responsabilidad de la Tesorera Municipal hasta tanto se designe cajero;

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de abril de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 130/2023

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 26 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por

el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicadas;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 27 de Abril de 2023, bajo la siguiente numeración:

- Ordenanza N° 2589: Declarando Patrimonio Histórico-Cultural Municipal a la digitalización del semanario "Pregón" y "Pregón de Ramírez".-
- Ordenanza N° 2590: Aprobando Decreto N° 367/2022 estableciendo valor y cuota de las Viviendas Sociales PRODISER.-
- Ordenanza N° 2591: Adhiriendo a la Ley Provincial N° 11.049 creando Sistema Solidario Entre Ríos "SISER".-
- Ordenanza N° 2592: Fijando sentido único de circulación en distintas arterias de nuestra ciudad.-

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de Abril de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

ORDENANZAS

Ordenanza N° 2589

Declarando Patrimonio Histórico-Cultural Municipal a la digitalización del semanario "Pregón" y "Pregón de Ramírez".-

Ordenanza N° 2590

Aprobando Decreto N° 367/2022 estableciendo valor y cuota de las Viviendas Sociales PRODISER.-

Ordenanza N° 2591

Adhiriendo a la Ley Provincial N° 11.049 creando Sistema Solidario Entre Ríos "SISER".-

Ordenanza N° 2592

Fijando sentido único de circulación en distintas arterias de nuestra ciudad.-

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar